

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veintinueve (29) de enero de Dos Mil veintiuno (2021).

Llamamiento de Garantía

Ref. Ordinario Laboral

Demandante: Julián Andrés Vargas y Otros

Demandado: Yovanni Betacourth Tamayo y otro

Rad. 2019-00115-00

Se inadmite la contestación de la demanda de demanda por parte del llamado en garantía **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A - SEGUROS CONFIANZA S.A** concediéndosele cinco (5) días al actor contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia conforme lo ordena el artículo artículo 31 del C.P.T.S.S, para que se subsane las siguiente falencias, si no lo hiciere se tendrá por no contestada la demanda en los términos del parágrafo 3 del artículo ibídem:

- Allegue al escrito de contestación de demanda el correspondiente poder otorgado por el la compañía de seguro para su representación, y/o acredite la calidad en que se manifiesta actuar.

NOTIFIQUESE



**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral. Tol.

1º febrero- 2021

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 1009

Feriado. 30 y 31 - enero - 2021

Secretaria

